

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00127

Asunto: Ordena oficiar

En atención al correo electrónico allegado por el Juzgado Trece de Familia de la ciudad de Medellín y una vez consultado el sistema de información Tyba, se evidencia que el proceso con radicado No. 2018-178 no se encuentra registrado en dicha plataforma y que el proceso con radicado 2018-769, pese a que está registrado, está en estado "privado" y no está disponible para consulta, según se dejó constancia en precedencia.

En consecuencia de lo anterior se ordena oficiar nuevamente al referido Juzgado a efectos que proceda a resolver de fondo la orden que les fuera comunicada mediante oficio No. 1045 del 13 de octubre de 2020. Líbrese el oficio correspondiente y remítase directamente, a través de la Secretaría del Despacho, ante el Juzgado referido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

Firmado Por:

| |
|--|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 147 </u></p> <p>Hoy 27 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p> |
|--|

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4c16638851a051ad36237e62d074802c95d5d6cd96b9bd829902081c1cd4c4**

Documento generado en 25/11/2020 06:07:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**